

Cd. Victoria, Tam. , a 9 de diciembre de 2015

DICTAMEN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 Y SE PROPONEN AL CONSEJO GENERAL LOS CIUDADANOS QUE RESULTARON IDÓNEOS PARA SER DESIGNADOS COMO TALES.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el mismo órgano de difusión, los decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
3. El 13 de junio de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los decretos LXII-596 y LXII-597 expedidos por la LXII Legislatura del H. Congreso Constitucional de nuestro Estado, por los cuales se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y, se expidió la Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas, en lo sucesivo Ley Local Electoral, los que según sus disposiciones transitorias entraron en vigor al día siguiente de su publicación.
4. El 13 de septiembre del año en curso el Consejo General del IETAM declaró, en términos del Artículo 204 de la Ley Electoral de Tamaulipas, el inicio del proceso electoral 2015—2016.
5. El 9 de octubre de 2015 el Consejo General del INE, en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo INE/CG865/2015 por el que, ejerciendo la facultad de atracción, aprobó los lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.
6. El 15 de octubre del actual el Consejo General del IETAM publicó la convocatoria para aquellos ciudadanos del estado que aspiraran a participar en el procedimiento de selección y designación al cargo de consejeros electorales

de los consejos distritales y municipales de este Instituto para el proceso electoral 2015-2016.

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de los artículo 41, párrafo segundo, base V, Apartado C, numerales 3, 10 y 11; y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, inciso f) de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, 101, fracción III) de la Ley Local Electoral, las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales como éste, los que, entre otras, ejercen funciones en materia de preparación de la jornada electoral y aquellas no reservadas al INE.

II. Que el artículo 20, párrafo segundo, Base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos. Dicho organismo público se denominará Instituto Electoral de Tamaulipas, en lo sucesivo IETAM, y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

III. Que el numeral 91 de la Ley Local Electoral establece que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General y la presente Ley, son los siguientes: I. El Consejo General y órganos del IETAM; II. Los Consejos Distritales; III. Los Consejos Municipales; y, IV. Las mesas directivas de casilla. Que los principios rectores de esa función son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. Que el dispositivo 93 de la Ley Local Electoral, establece que el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado. Se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y será integrado por ciudadanos y partidos políticos.

V. Que según lo dispone el artículo 99 del preindicado cuerpo legal, el IETAM, es depositario de la autoridad electoral en el Estado, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos

previstos por la Constitución Federal y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

VI. Que el artículo 100 de la Ley Local Electoral, prevé que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

VII. Que en términos del dispositivo 103 de la Ley Local Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección de este Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas sus actividades.

VIII. Que de conformidad con el artículo 104 del precitado cuerpo legal, El Consejo General del IETAM se integra por un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo.

IX. Que según lo dispone la fracción VII del artículo 110 de la Ley Local Electoral, es atribución del Consejo General del IETAM designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como Presidentes y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales.

X. Que el artículo 113, fracción XV de la Ley Local Electoral dispone que el Secretario Ejecutivo del Consejo General del IETAM deberá presentar a éste, las propuestas para Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, que hayan formulado los Consejeros Electorales.

XI. Que el artículo 119, de la Ley Local Electoral señala que las comisiones del Consejo General y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General les asigne. Las acciones y proyectos planeados en una comisión guardarán relación con el objeto de la misma y deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General; así mismo de conformidad con lo señalado por el artículo 120 del mismo ordenamiento, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la Ley, el reglamento respectivo o el Consejo General.

XII. Que el artículo 141 de la Ley Local Electoral dispone, entre otras cosas, que el Consejo General del IETAM para efecto de designar a los Consejeros que integrarán los Consejos Distritales y Municipales para un proceso electoral ordinario, emitirá una convocatoria que deberá publicar en los medios de mayor circulación con cobertura en el Estado, en la página oficial de Internet del IETAM y en el Periódico Oficial del Estado, la que deberá emitirse a más tardar el 15 de octubre del año previo al de la elección; además, que los Consejeros que deberán integrar los Consejos Distritales y Municipales deberán ser electos a más tardar el día 10 de diciembre del año previo a la elección, a fin de que se constituyan e instalen los respectivos Consejos, en la primer semana del mes de enero del año de la elección, debiéndose publicar su integración en los medios de mayor circulación con cobertura en el Estado, en la página oficial de Internet del IETAM y en el Periódico Oficial del Estado.

XIII. Que por su parte los artículos 143, 144 y 150 de la Ley Local Electoral, disponen, entre otras cosas, que los Consejos Distritales y Municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivas áreas, y que se integraran por cinco Consejeros Electorales Distritales, un Secretario, y un representante por cada uno de los partidos políticos; por cada Consejero y representante de partido político habrá un suplente.

XIV. Que de conformidad con Los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales emitidos por el INE, en lo sucesivo los Lineamientos del INE, el procedimiento para la selección y designación y análisis de la idoneidad de los aspirantes propuestos al Consejo General para ser designados como Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales del IETAM para el proceso electoral 2015-2016, se sujetó a las siguientes etapas:

A. EMISIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Por acuerdo IETAM/CG-10/2015 del 15 de octubre del 2015 se aprobó la convocatoria respectiva y se publicó en los estrados del IETAM, en su página de internet www.ietam.org.mx, en el Periódico Oficial del Estado y en los siguientes medios impresos de comunicación: Líder Informativo de Nuevo Laredo, El Mañana de Reynosa, El Mañana de Matamoros El Bravo de Matamoros, Encuesta de San Fernando, El Expreso de Victoria, La Verdad de Victoria, El Diario de Victoria , El Sol de Tampico, Milenio Diario de Tampico y La Prensa de Altamira.

B. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

En los términos fijados en la convocatoria, la recepción de los documentos de los aspirantes se llevó a cabo entre 19 y el 31 octubre del año en curso, tanto en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, como en las diversas sedes que al efecto se autorizaron.

C. INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y APROBACIÓN DE LISTA DE LOS CIUDADANOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y DE AQUELLOS QUE NO LOS SATISFICIERON.

Concluida la recepción de las solicitudes, el Secretario Ejecutivo integró los expedientes respectivos y los remitió a los Consejeros Electorales del Consejo General, se verificó el cumplimiento de los requisitos legales y con base en la anterior información se aprobaron las listas de ciudadanos que cumplieron con los requisitos y de aquellos que no los satisficieron, en esta última se expuso cuál o cuáles requisitos se incumplieron, ambas listas se publicaron tanto en el sitio oficial de internet www.ietam.org.mx, como en los estrados del Instituto, dichas listas se anexan al presente dictamen como **anexo 1**.

D. DE LA VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTAS A LOS CIUDADANOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES.

Publicada que fue la lista de aquellos aspirantes que cumplieron con los requisitos legales, se realizó la valoración curricular de éstos y posteriormente se efectuaron las entrevistas a que se refiere la convocatoria, el desarrollo de éstas quedó grabado en video, el resultado de estos análisis se plasmó en las cédulas individuales de valoración curricular y entrevista en las que consta la puntuación que cada aspirante obtuvo con relación a su;

- Historia profesional y laboral;
- Participación en actividades cívicas y sociales;
- Experiencia en materia electoral;
- Apego a los principios rectores de la materia electoral; e,
- Idoneidad para el cargo, en este tema se analizó la capacidad de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo de los aspirantes.

E. ELABORACIÓN DE LAS LISTAS DE CIUDADANOS PROPUESTOS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO COMO CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES.

El tres de diciembre de 2015, como resultado de las reuniones de trabajo que sostuvieron los Consejeros del Consejo General del Instituto, en vista de la valoración hecha sobre la historia profesional y laboral; participación en actividades cívicas y sociales; experiencia en materia electoral; apego a los principios rectores de la materia electoral; e, idoneidad para el cargo de los

aspirantes, se integraron las listas de aquellos ciudadanos que se consideraron idóneos para ser propuestos al consejo para ocupar el cargo de consejeros electorales distritales y municipales.

Dichas listas se publicaron tanto en el sitio oficial de internet www.ietam.org.mx, como en los estrados del Instituto, mismas que se anexan al presente dictamen como **anexo 2**.

F. OBSERVACIONES A LAS LISTAS DE CIUDADANOS QUE SE CONSIDERARON IDÓNEOS PARA SER PROPUESTOS AL CONSEJO PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES Y SU VALORACIÓN.

Una vez publicada la lista de los ciudadanos se consideraron idóneos para ser propuestos al Consejo General para ocupar el cargo de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, se recibieron las siguientes observaciones:

A) El Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en esta entidad esencialmente señaló:

Que de los ciudadanos propuestos al cargo de Consejeros Distritales, 54 de ellos se encuentran afiliados al Partido Revolucionario Institucional; que en el caso de los Consejeros Municipales, 155 de ellos también están afiliados a dicho partido político, que por tanto “*guardan interés*” (*sic*) con dicho instituto político, de ahí concluye que tales ciudadanos no son idóneos para el cargo; no son imparciales; y, que la lista de propuestos es tendenciosa con la finalidad de beneficiar al Partido Revolucionario Institucional.

Esta observación no es susceptible de ser tomada en consideración para descartar a los candidatos que señala, porque:

- A)** Por una parte, carece de pruebas fehacientes que acrediten de manera clara y cierta la circunstancia que señala;
- B)** Por otra, aún cuando se hubiere acreditado la aducida circunstancia, no sería impedimento para descartarlos del procedimiento, por las razones que a continuación se expondrán; y,
- C)** En otra arista, no existen datos que objetiva y fehacientemente acrediten la aducida parcialidad y falta de idoneidad de los ciudadanos propuestos.

Como se anteló, en esencia se aduce que los ciudadanos que se señala el representante del Partido Acción Nacional se encuentran afiliados a un partido político.

Si bien para acreditarlo exhibió diversas impresiones que —*aduce*— pertenecen a una página electrónica, lo cierto es que, en términos del penúltimo párrafo de la base Octava de la convocatoria, la observación debió ser acompañada de los elementos objetivos que la sustentaran.

En términos de la citada base, correspondía al partido político que acusa, probar que los ciudadanos que señala efectivamente son afiliados, del Partido Revolucionario Institucional, pues la simple impresión de una página, por sí no constituye un medio de convicción capaz de demostrarlo.

Cabe señalar que aun cuando se encontraran en el padrón de militantes del citado partido, ello no sería razón para descartarlos del procedimiento, pues tal como se establece en las razones esenciales de la jurisprudencia 1/2015 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es “*SUPERVISOR ELECTORAL O CAPACITADOR-ASISTENTE. LA SOLA VERIFICACIÓN DEL PADRÓN DE MILITANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO ES SUFICIENTE PARA COMPROBAR SU AFILIACIÓN*”, dicha circunstancia supone su afiliación a algún partido político.

Además, como se anteló incluso suponiendo sin conceder que los ciudadanos que menciona tuvieran afiliación al partido político que señala, ello no quebranta los requisitos implícitos y explícitos contemplados tanto en el numeral 4 de los Lineamientos INE, como en la base Tercera de la convocatoria respectiva, que en lo que aquí interesa, respectivamente, disponen:

“4. En la convocatoria pública se solicitará a los aspirantes al menos la siguiente documentación:

a) Curriculum Vitae; el cual deberá contener, entre otros datos, nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación.

b) Original y copia del acta de nacimiento;

c) Copia por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía;

d) Comprobante de domicilio, preferentemente, correspondiente al distrito electoral o municipio al que pertenezca;

e) Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiere sido de carácter no intencional o imprudencial;

f) Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste:

o No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;

o No haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;

- o No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- g)** En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular, u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- h)** Un escrito en el que el aspirante exprese las razones por las que aspira a ser designado.
- i)** En su caso, copia de su título y cédula profesional.
(...)"

“TERCERA. De los requisitos. Los aspirantes a ocupar los cargos de Consejera o Consejero Electoral de los Consejos Distritales y Municipales, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I.** Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II.** Ser originario del municipio o distrito, en su caso, o contar con una residencia efectiva de por lo menos tres años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
- III.** Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía vigente;
- IV.** Tener más de 25 años de edad al día de la designación;
- V.** Poseer instrucción suficiente al día de la designación;
- VI.** Contar preferentemente con los conocimientos y experiencia en materia político-electoral que le permita el desempeño de sus funciones;
- VII.** No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial; y
- VIII.** Manifestar bajo protesta de decir verdad que:
 - a)** No ha sido condenado por delito intencional;
 - b)** No guarda el carácter de ministro de asociaciones religiosas y culto público;
 - c)** No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
 - d)** No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los tres años anteriores a la designación;
 - e)** No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, local o municipal; y
 - f)** No haberse desempeñado durante los tres años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno de la federación como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; Gobernador, Secretario de Gobierno o su equivalente; Presidente Municipal, Síndico, Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

Como se ve, del análisis al marco normativo en comento, no se desprende que el ser militante de un partido político sea un impedimento para ser Consejero Electoral Distrital o Municipal.

Criterio similar ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-2630/2014, que en lo conducente señala que la militancia partidista no constituye un impedimento para poder ser Consejero Electoral de los Organismos Públicos Locales Electorales.

A la luz de lo anterior, teniendo como premisa fundamental que no se pueden restringir derechos fundamentales cuando tales limitantes no están previstas expresamente en ley, es decir, las prohibiciones, limitaciones o impedimentos al derecho constitucional de ser nombrado para ocupar cualquier empleo o comisión, entre éstos el cargo de Consejero Electoral Municipal o Distrital, debe estar previsto en la legislación aplicable, de no ser así, es decir, toda limitación, impedimento o prohibición, para ejercer el derecho político o prerrogativa de ser nombrado, a fin de ocupar un empleo o comisión, que no tenga sustento constitucional o legal se debe considerar contrarias a derecho.

Finalmente, como en inicio se precisó lo argüido por el representante partidista, incluso dándolo por cierto, no son datos que objetiva y fehacientemente acrediten la aducida parcialidad y falta de idoneidad de los ciudadanos propuestos.

En efecto, un análisis objetivo impone la obligación de valorar el objeto al margen de suposiciones y posturas subjetivas, esto es reconociendo el objeto por lo que es y no por lo que se crea que es.

Para para considerar que un elemento es objetivo, debe existir un reconocimiento coherente y razonado de la realidad, en consecuencia, esta característica impone a quien asume una postura, la obligación de percibir e interpretar el hecho por encima de visiones u opiniones parciales o unilaterales, máxime si estas pueden alterar o variar una consecuencia determinada.

Así, del análisis objetivo de la aducida filiación partidista de los ciudadanos, nos lleva a concluir que dicha circunstancia, en su caso, solo pondría en evidencia que tales ciudadanos son afines al citado partido, pero por si misma no deja ver clara y objetivamente que éstos actuarían prejuiciosamente en favor o en contra de alguien.

Considerar lo contrario llevaría en automático a excluir a todos aquellos militantes partidistas, lo que de suyo, tal y como se señaló en párrafos

precedentes, significaría una restricción injustificada al derecho político o prerrogativa de ser nombrado, a fin de ocupar un empleo o comisión.

2º. Que de entre los ciudadanos propuestos, algunos ya han participado como Consejeros Electorales propietarios por tercera o segunda ocasión.

Esta observación, al margen de que en ella no se señala qué principio o disposición legal se contraviene, tampoco puede ser tomada en consideración para descartar a los ciudadanos que se señalan en la propuesta.

Lo anterior es así porque a la luz del estudio realizado en el apartado que antecede, del marco normativo que rige la selección y designación de los Consejeros Electorales Distritales o Municipales, no se desprende que el haber participado con ese cargo en un proceso anterior sea un impedimento.

Inclusive esa circunstancia abonaría a la exigencia de que en lo posible los consejos se integren por personas con experiencia en la materia electoral.

B) El Ciudadano **Efraín González Martínez** hizo observaciones respecto de María Dolores González Garza, Enriqueta Martínez Juárez y Juan Carlos Gutiérrez Hernández, ciudadanos que se consideraron idóneos para el cargo de Consejeros Electorales Municipales propietarios de Nueva Ciudad Guerrero, de ellos señaló que ya han sido consejeros electorales en tres elecciones seguidas.

Además, de la primera de los citados expuso que es funcionaria municipal en el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Municipal; de la segunda, que “*por oídas*” [sic] sabe que ha sido recomendada por personal del INE.

Esta observación, no puede ser tomada en consideración para descartar de la propuesta a los ciudadanos que se señala.

Lo anterior es así porque, se reitera, del marco normativo que rige la selección y designación de los Consejeros Electorales Distritales o Municipales, no se desprende que el haber participado con ese cargo en un proceso anterior sea un impedimento, e incluso esa circunstancia abonaría a la exigencia de que en lo posible los consejos se integren por personas con experiencia en la materia electoral.

Por lo que hace a que María Dolores González Garza es funcionaria municipal, el ciudadano Efraín González Martínez en términos del penúltimo párrafo de la base Octava de la convocatoria, debió ser acompañada de los elementos objetivos que la sustentaran; sin embargo, no lo hizo y por ende dicha

observación no puede ser tomada en cuenta para excluir de la propuesta a la C. María Dolores González Garza.

Finalmente, debe señalarse que si bien se recibió un escrito de observaciones de quien dijo llamarse Nydia Chávez, este se presentó extemporáneamente, en tal virtud no se hace mayor señalamiento.

XV. LISTA DE ASPIRANTES QUE POR RESULTAR IDÓNEOS SE PROPONEN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO PARA SER DESIGNADOS COMO CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES. Oídas y atendidas que fueron las observaciones hechas, se proponen a los siguientes ciudadanos para ocupar el cargo de consejeros electorales:

CONSEJEROS DISTRITALES

DISTRITO 01 NUEVO LAREDO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ILEANA MARIGEL REJON GARCIA
CONSEJERO	JOSE SOTERO CASTAÑON GARCIA
CONSEJERO	ELIZABETH PEÑA ORTIZ
CONSEJERO	OSCAR GOMEZ SALDIVAR
CONSEJERO	EZEQUIEL PADILLA GONZALEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	JOSE SILVER CANSECO AVENDAÑO
CONSEJERO	JAIME CESAR SAUCEDO MONTOY
CONSEJERO	GABRIELA CAMPOS CID
CONSEJERO	BERNARDINO AGUILAR CERDA
CONSEJERO	ALFONSO MEZA RODRIGUEZ

DISTRITO 02 NUEVO LAREDO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	PEDRO ARMANDO QUIJANO AMADOR
CONSEJERO	SHULAMIS GONZALEZ MALDONADO
CONSEJERO	JESUS DAVID AGUILAR GORDILLO
CONSEJERO	OFELIA GUADALUPE ULLOA GARZA
CONSEJERO	ANGEL PABLO SALINAS ZARAGOZA

SUPLENTES

CONSEJERO	FERNANDO VELASCO MENDEZ
CONSEJERO	RAUL RAMIREZ REYNA
CONSEJERO	MARIA CRISTINA LOBO MACIAS
CONSEJERO	FERNANDO FARFAN MELCHOR
CONSEJERO	FRANCISCO JAVIER BENITEZ BASABE

DISTRITO 03 NUEVO LAREDO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	AURELIO BERLANGA MENDOZA
CONSEJERO	ALVARO ZAVALA ORTEGON
CONSEJERO	YOLANDA RAMIREZ LAGUNES
CONSEJERO	NOE SAENZ SOLIS
CONSEJERO	SILVIA ALEJANDRA DE LA GARZA HINOJOSA

SUPLENTES

CONSEJERO	JOSE LUIS RODRIGUEZ AYALA
CONSEJERO	EDI FERNANDO RESENDIZ GOMEZ
CONSEJERO	GLORIA AGUILAR CERDA
CONSEJERO	ELIHU ADAIR ARREDONDO MANGIN
CONSEJERO	JOSE MARTIN GONZALEZ AMARO

DISTRITO 04 REYNOSA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	LAURA ANGELINA CARDONA VALADEZ
CONSEJERO	CARLOS MIGUEL REYES ESPARZA
CONSEJERO	FABIOLA AIME LEAL RAMIREZ
CONSEJERO	ERNESTO PEÑA RODRIGUEZ
CONSEJERO	VICTOR MANUEL OLVERA DE SANTIAGO

SUPLENTES

CONSEJERO	CELIA ESTHER VELARDE GAYTAN
CONSEJERO	LUZ MA. GUERRA GARZA
CONSEJERO	GERMAN BARRERA PEÑA
CONSEJERO	OLGA SARABEL MONTELONGO DIMEO
CONSEJERO	AGUSTIN ANZALDUA MARTINEZ

DISTRITO 05 REYNOSA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	MARIO ALBERTO QUINTERO SALINAS
CONSEJERO	PAULITA DEYANIRA LOPEZ HERNANDEZ
CONSEJERO	LUIS ERNESTO GRACIA RAMIREZ
CONSEJERO	GREGORIO SERNA COVARRUBIAS
CONSEJERO	BALDEMAR GARCIA MARTINEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	MARCELA BERENICE GONZALEZ SALINAS
CONSEJERO	MARIA DE LOS ANGELES CABALLERO GALLEGOS
CONSEJERO	DOLORES DEL CARMEN MEDRANO VELASCO
CONSEJERO	CESAR LOPEZ Y LOPEZ
CONSEJERO	GUADALUPE LUCIA DE LOS RIOS VICENCIO

DISTRITO 06 REYNOSA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	EUGENIO ALVAREZ DEGOLLADO
CONSEJERO	MIRIAM ALVARADO LIRA
CONSEJERO	CINTHIA GABRIELA MORENO GIL
CONSEJERO	JACIBE NAZARETH MAFLE ROJAS
CONSEJERO	DEMOCRITO FLORES OLGUIN

SUPLENTES

CONSEJERO	SABINO LOZANO CEJA
CONSEJERO	FELIX RAUL AGUILAR PALACIOS
CONSEJERO	MARYLY ESCALANTE TORRES
CONSEJERO	MARICRUZ DE LOS RIOS VICENCIO
CONSEJERO	FELIPE ALBERTO CARMONA LOMELI

DISTRITO 07 REYNOSA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	PEDRO OLLERVIDES CUEVAS
CONSEJERO	MARIA ELENA CARRILLO GONZALEZ
CONSEJERO	ROBERTO ULISES BLANCO MOLINA
CONSEJERO	ALICIA CAMPOS ALMODOVAR
CONSEJERO	JORGE ELOY GOMEZ ABUNDIS

SUPLENTES

CONSEJERO	DAYINIRA GARZA SALAZAR
CONSEJERO	VERONICA CAMACHO JUAREZ
CONSEJERO	JOSE MARTIN GALVAN MENDEZ
CONSEJERO	JAQUELINE ACEBO SALMAN
CONSEJERO	RAUL REYES ORTIZ

DISTRITO 08 RIO BRAVO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	MARIO ALBERTO LONGORIA GOMEZ
CONSEJERO	WENDY EDITH ARAGUZ RAMOS
CONSEJERO	ANGEL AVILA RODRIGUEZ
CONSEJERO	YOLANDA CISNEROS RODRIGUEZ
CONSEJERO	FIDEL SALINAS FLORES

SUPLENTES

CONSEJERO	VICTOR HUGO PADRON TOSCANO
CONSEJERO	ENRIQUE ADRIAN GUERRA VARGAS
CONSEJERO	JOSE MANUEL ESQUIVEL CANTU
CONSEJERO	ARMANDO ROMERO VAZQUEZ
CONSEJERO	

DISTRITO 09 VALLE HERMOSO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ROLANDO MARTINEZ MORENO
CONSEJERO	MARICELA GARZA BLANCO
CONSEJERO	SALVADOR GARCIA BRIONES
CONSEJERO	ANA ISABEL BENITES VAZQUEZ
CONSEJERO	JULIO RODOLFO MORENO TREVIÑO

SUPLENTES

CONSEJERO	CITALLI CHAVEZ SANCHEZ
CONSEJERO	ASAEI RICARDO GUERRA SANCHEZ
CONSEJERO	BALDOMERO OLIVARES TOVAR
CONSEJERO	GLENDA BERENICE FERNANDEZ LOPEZ
CONSEJERO	

DISTRITO 10 MATAMOROS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	LUZ MARIA DE GUADALUPE MORALES YAÑEZ
CONSEJERO	DAVID JAIME FABELA SANCHEZ
CONSEJERO	MARIA ISABEL PEREZ GARCIA
CONSEJERO	ENRIQUE LOZANO GARZA
CONSEJERO	CELESTE WENDOLIN GONZALEZ HEREVIA

SUPLENTES

CONSEJERO	RICARDO FERNANDEZ MORALES
CONSEJERO	MARIA DEL ROSARIO FERRETIS TORRES
CONSEJERO	MARCELINO PADRON BENAVIDES
CONSEJERO	MARIA ANDREA JUAREZ PIÑA
CONSEJERO	HUMBERTO MODESTO YEPEZ RODRIGUEZ

DISTRITO 11 MATAMOROS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	GUILLERMO SANCHEZ GARZA
CONSEJERO	CLAUDIA LUCIA TREVIÑO BEJARANO
CONSEJERO	SAMUEL MORALES GARZA
CONSEJERO	DORA HILDA TAFOYA BRIONES
CONSEJERO	HECTOR HUGO GUTIERREZ TREVIÑO

SUPLENTES

CONSEJERO	GABRIELA MORENO HERNANDEZ
CONSEJERO	JOSE ALAN HERRERA VALDIVIA
CONSEJERO	ANA LAURA VAZQUEZ ACUÑA
CONSEJERO	FERNANDO ALMAZAN MAYORGA
CONSEJERO	ANA GABRIELA RUIZ JIMENEZ

DISTRITO 12 MATAMOROS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	LILIANA MENA RIVERA
CONSEJERO	JUAN REYNALDO DEL TORO RODRIGUEZ
CONSEJERO	JULIO CESAR RIVERA SANCHEZ
CONSEJERO	EDNA EDITH ORTIZ MENDOZA
CONSEJERO	JAVIER SOLIS CORTEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	IMELDA PEREZ MATA
CONSEJERO	CARLO ARTURO LOPEZ RANGEL
CONSEJERO	AIDA GUTIERREZ MUÑOZ
CONSEJERO	JOSE ARTURO CASTRO PALACIOS
CONSEJERO	ROSA ERANNDY MORENO REYES

DISTRITO 13 SAN FERNANDO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ARACELY MUÑOZ RIVERA
CONSEJERO	MOISES JAIME ROSALES HERRERA
CONSEJERO	ARMIDA MARICELA GARZA LINARES
CONSEJERO	ESTEBAN GUADALUPE MASCORRO GARCIA
CONSEJERO	JESUS SAMUEL WONG GONZALEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	JESUS SOTO GONZALEZ
CONSEJERO	ESMERALDA NALLELY LOPEZ ALVARADO
CONSEJERO	MARIO ALBERTO ALVARADO DE LA PORTILLA
CONSEJERO	KARINA VALLEJO GUTIERREZ
CONSEJERO	JOSE SALVADOR VAZQUEZ GARCIA

DISTRITO 14 VICTORIA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	RODOLFO COMPEAN IZAGUIRRE
CONSEJERO	LAURA MARGARITA GUZMAN ABUNDIS
CONSEJERO	SERGIO SANTANA AGUILAR GUERRA
CONSEJERO	MARIA DEL REFUGIO NIETO SIERRA
CONSEJERO	ELIO ALBERTO RODRIGUEZ WARJO

SUPLENTES

CONSEJERO	MIGUEL ARMENDARIZ RODRIGUEZ
CONSEJERO	MA. CARMEN DE LA C. ZARAGOZA VELAZQUEZ
CONSEJERO	JOSE RAFAEL SAENZ RANGEL
CONSEJERO	ROCIO DEL PILAR RODRIGUEZ ARREOLA
CONSEJERO	RAMIRO PRIOR HERRERA

DISTRITO 15 VICTORIA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	MIGUEL ANGEL DAVILA RUIZ
CONSEJERO	DULCE MARIA ROXANA PEREZ SOTO
CONSEJERO	JULIO HINOJOSA HINOJOSA
CONSEJERO	ANTONIA ELIZABETH CORONADO SANCHEZ
CONSEJERO	AGUSTIN LOPEZ PADILLA

SUPLENTES

CONSEJERO	ENRIQUE GARCIA VAZQUEZ
CONSEJERO	THALIA DANIELA ORTIZ PAZ
CONSEJERO	RAMIRO IREPAN NUÑEZ
CONSEJERO	ILIANA ELIZABETH SANCHEZ RODRIGUEZ
CONSEJERO	FRANCISCO JAVIER LEAL ROSALES

DISTRITO 16 XICOTÉNCATL

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	CLAUDIA LORENA GOMEZ CORDOVA
CONSEJERO	FLOR JANETT GOMEZ PEREZ
CONSEJERO	JUAN CARLOS CASTRO AGUILAR
CONSEJERO	RAMIRO MORALES VILLEDA
CONSEJERO	CARLOS ALBERTO GONZALEZ NIETO

SUPLENTES

CONSEJERO	MIGUEL TELLO YUNAN
CONSEJERO	YURIBIA TEJADA HERNANDEZ
CONSEJERO	PERLA EDITH SALAS MARTINEZ
CONSEJERO	JOSEFINA MARTINEZ WVALLE
CONSEJERO	

DISTRITO 17 MANTE

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ROBERTO HERNANDEZ RANGEL
CONSEJERO	JOSE GUADALUPE MARTINEZ REQUENA
CONSEJERO	KARLA BEATRIZ ALVARADO MARTINEZ
CONSEJERO	JOSE GUADALUPE ZARAZUA SIERRA
CONSEJERO	MARIA GUADALUPE MUÑIZ LOPEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	MARIA BRICIA VARGAS TORRES
CONSEJERO	ADELAIDO GONZALEZ MARTINEZ
CONSEJERO	MIGUEL ANGEL GARZA PORRAS
CONSEJERO	MARIA AURORA MORA SAAVEDRA
CONSEJERO	CARLOS RENE GONZALEZ ALEXANDRE

DISTRITO 18 ALTAMIRA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ANA ISABEL COLIMA GOYTORTUA
CONSEJERO	CARMEN JULIA NAVA CANO
CONSEJERO	JUAN CARLOS QUINTANAR PEREZ
CONSEJERO	DULCE MAGALY BADILLO SANTILLAN
CONSEJERO	JUAN ARMANDO OLGUIN SANCHEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	MARIA DE LOS ANGELES CARMONA PEREZ
CONSEJERO	DULCE KARINA LARA VILLARREAL
CONSEJERO	ADALBERTO CONSTANTINO ACOSTA
CONSEJERO	ARACELY SEGURA OCHOA
CONSEJERO	YOLANDA COCINO DEL ANGEL

DISTRITO 19 MIRAMAR

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	DIEGO DE LA PEÑA GONZALEZ
CONSEJERO	MOISES MEZA TORRES
CONSEJERO	LAURA MORALES NOLAZCO
CONSEJERO	EVELIA ARENAS BAUTISTA
CONSEJERO	ANGELICA KARINA GUZMAN HERNANDEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	MA. GUADALUPE MONTALBAN IZAGUIRRE
CONSEJERO	LINA MARIA RAMOS SANCHEZ
CONSEJERO	JORGE RODRIGUEZ HERNANDEZ
CONSEJERO	CARILU ZARATE BARRERA
CONSEJERO	JOSUE MEZA TORRES

DISTRITO 20 CD. MADERO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	SONIA CANO SANCHEZ
CONSEJERO	JUAN JESUS CEJA MANZUR
CONSEJERO	JOSE LUIS GAYTAN GODINEZ
CONSEJERO	ROSA CARBALLO HERNANDEZ
CONSEJERO	MARIA ELENA ELIAS MARTINEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	CARLOS DIEGO AVILES ANZURES
CONSEJERO	NADIA ELIAS MARTINEZ
CONSEJERO	JAIME FERNANDO ROCHA LARA
CONSEJERO	PATRICIO SEGUNDO RODRIGUEZ
CONSEJERO	MARTHA MARIBEL CERVANTES MEDINA

DISTRITO 21 TAMPICO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	JOSEFINA BALDERAS ESQUIVEL
CONSEJERO	JONATHAN VEGA RAMIREZ
CONSEJERO	MARIA DEL CONSUELO ROMERO CHAVEZ
CONSEJERO	JOSE REFUGIO PRIETO DOMINGUEZ
CONSEJERO	LIDIA HERNANDEZ GUADARRAMA

SUPLENTES

CONSEJERO	EDUARDO GONZALEZ RAMIRO
CONSEJERO	PEDRO LUCIO SEGURA
CONSEJERO	FAVIOLA CHARCO SIXTO
CONSEJERO	ALFONSO MANUEL MORENO CASTILLO
CONSEJERO	RICARDO MONTES RODRIGUEZ

DISTRITO 22 TAMPICO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	HADA ISELA WONG GUERRERO
CONSEJERO	DARIO ANDRES CASAS MARTINEZ
CONSEJERO	MARTHA ZULEMA ALVARADO MONTOYA
CONSEJERO	JOSE MANUEL BONILLA MARTINEZ
CONSEJERO	RAMON MARTINEZ GUTIERREZ

SUPLENTES

CONSEJERO	XAVIER ALEXANDRO HERNANDEZ PINEDA
CONSEJERO	MARIA ESPERANZA SANTIAGO RAMOS
CONSEJERO	PEDRO ROMERO SANCHEZ
CONSEJERO	MANUEL ALEJANDRO GARCIA TIJERINA
CONSEJERO	LUIS BENITO MORALES

CONSEJEROS MUNICIPALES

ABASOLO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	JAIME HUMBERTO HERNANDEZ CHARUR
CONSEJERO	ANA SILVIA LUNA PESINA
CONSEJERO	ARTURO ALEJANDRO MARTINEZ VASQUEZ
CONSEJERO	LAURA ALICIA SALDAÑA MARTINEZ
CONSEJERO	EVERARDO TERAN RODRIGUEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	CESAR ALEJANDRO ACUÑA LOPEZ
CONSEJERO	MIRIAM NALLELI DIAZ CASTAÑEDA
CONSEJERO	JOSE LUIS EGUIA MARTINEZ
CONSEJERO	MA. GUADALUPE MOLINA CARDONA
CONSEJERO	JOSE ANGEL MARTINEZ HERRERA

ALDAMA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	SARAHÍ VARGAS PEREZ
CONSEJERO	JORGE ORTIZ CORDOBA
CONSEJERO	BLANCA MARGARITA BEDOLLA GUERRERO
CONSEJERO	HORACIO MORALES ARGUELLO
CONSEJERO	SILVIA GALVAN ORTIZ

SUPLENTES

CONSEJERO	JULISSA CASTILLO SANTOYO
CONSEJERO	NEREYDA BLANCO GARCIA
CONSEJERO	MARIO ALBERTO HERNANDEZ IZAGUIRRE
CONSEJERO	
CONSEJERO	

ALTAMIRA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	AURELIO SEGURA OCHOA
CONSEJERO	MARINA RAMIREZ MONTOYA
CONSEJERO	MARTHA ADRIANA GARCIA RIVERA
CONSEJERO	ALICIA MORENO PESINA
CONSEJERO	DEMETRIO DE LA CRUZ DE LA VEGA

SUPLENTES

CONSEJERO	CLAUDIA CEPEDA MEDELLIN
CONSEJERO	MARIA ROSA IVARRA GONZALEZ
CONSEJERO	GRACIELA ALEJANDRA OLIVO RUIZ
CONSEJERO	HORTENCIA ESCOBAR SANCHEZ
CONSEJERO	HUMBERTO NAJERA HERNANDEZ

ANTIGUO MORELOS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ARTURO VILLEGAS CASTILLO
CONSEJERO	JOSE MALAQUIAS ALVAREZ GONZALEZ
CONSEJERO	ESMERALDA CASTILLO AGUILAR
CONSEJERO	YESSICA MAYA TORRES
CONSEJERO	YUDANI MINDALAY PIÑA SANCHEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	VICTOR MANUEL HERNANDEZ IZAGUIRRE
CONSEJERO	PERLA YUREM LOPEZ REYES
CONSEJERO	GILDA MARINA BRIONES SALINAS
CONSEJERO	MARIA MARGARITA GOMEZ ESCOBAR
CONSEJERO	DANIEL RODRIGUEZ ARVIZU

BURGOS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	LORETO GONZALEZ TREVIÑO
CONSEJERO	FEDERICO TINAJERO CASTILLO
CONSEJERO	MARIA DEL CARMEN GARCIA GUTIERREZ
CONSEJERO	FRANCISCO HUMBERTO CAMARILLO RANGEL
CONSEJERO	KARINA LETICIA GARZA SANCHEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	JESUS ARMANDO SALINAS FLORES
CONSEJERO	IRMA VALLEJO GONZALEZ
CONSEJERO	BENJAMIN SALINAS FLORES
CONSEJERO	ORALIA GARZA ZUÑIGA
CONSEJERO	FEDERICO TINAJERO GOMEZ

BUSTAMANTE

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	LUIS MANUEL VARGAS REYNA
CONSEJERO	GLAUDI FABIOLA PEREZ PINEDA
CONSEJERO	MACARIO VERBER CARRERA
CONSEJERO	JOSEFINA SALAS BARRON
CONSEJERO	RAMIRO NAVA VAZQUEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	ROBERTO GONZALEZ HERNANDEZ
CONSEJERO	CHRISTIAN NALLELY TREVIÑO CASTRO
CONSEJERO	OSCAR SALAS PEREZ
CONSEJERO	MARIA HERICA GONZALEZ RODRIGUEZ
CONSEJERO	RAMON BECERRA PEREZ

CAMARGO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	JUAN ANTONIO GOMEZ ADAME
CONSEJERO	HECTOR TINAJERO BAEZ
CONSEJERO	EDMUNDO BAZAN DAVILA
CONSEJERO	OLIVIA CERVANTES TOLEDO
CONSEJERO	MARIA DE JESUS ALVARADO SALINAS

SUPLENTES

CONSEJERO	OLGA YANET LOPEZ RUVALCABA
CONSEJERO	EDUARDO ISRAEL GONZALEZ VELAZQUEZ
CONSEJERO	JOSE ACACIO GOMEZ ADAME
CONSEJERO	DANIEL XAIME TAMAYO VELAZQUEZ
CONSEJERO	DANIEL JARAMILLO ROJAS

CASAS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	MARTIN ZAPATA CASTILLO
CONSEJERO	OLGA LETICIA GRIMALDO OROCIO
CONSEJERO	GAUDENCIO CARDENAS URBINA
CONSEJERO	CARMEN GUADALUPE AVALOS AVALOS
CONSEJERO	JESUS VALADEZ VILLANUEVA

SUPLENTES

CONSEJERO	JORGE LUIS AVALOS CARREON
CONSEJERO	RITA CATALINA ALONSO RUIZ
CONSEJERO	JORGE BENITO RODRIGUEZ SANDOVAL
CONSEJERO	RICARDA ALVIZO SOTO
CONSEJERO	MARTIN CRESPO ANDRADE

CIUDAD MADERO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	PORFIRIO GUTIERREZ GOMEZ
CONSEJERO	LAURA CASTRO PINEDA
CONSEJERO	LUIS ALBERTO FLORES GARCIA
CONSEJERO	JOSE GUSTAVO GUTIERREZ PEREZ
CONSEJERO	TATIANA MARINA RAMOS GARCIA

SUPLENTES

CONSEJERO	SAMANTHA MARLENE MORA SALDAÑA
CONSEJERO	JESUS PINEDA CRUZ
CONSEJERO	ADRIANA GUADALUPE GUEVARA RIOS
CONSEJERO	JAVIER HUMBERTO TORRES HERNANDEZ
CONSEJERO	AMPARO SELENE JUAREZ VALDEZ

CRUILLAS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	MA. HILDA RAMOS HUERTA
CONSEJERO	JORGE RAFAEL HERNANDEZ COVARRUBIAS
CONSEJERO	MARIA MONCERRATH CONTRERAS BARRIENTOS
CONSEJERO	EDY ALFREDO LEAL RIVERA
CONSEJERO	FRANCISCO JAVIER LEAL LOPEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	MA. FLORINDA RIVERA CANTU
CONSEJERO	CINTIA GUADALUPE CONTRERAS GOMEZ
CONSEJERO	MARIA RITA AGUIRRE JARAMILLO
CONSEJERO	ERIC RENE AGUIRRE GOMEZ
CONSEJERO	

GOMEZ FARIAS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	BRUNO ESCOBAR MEZA
CONSEJERO	FLOR ELENA AYALA JUAREZ
CONSEJERO	SILVIA VELAZQUEZ HERNANDEZ
CONSEJERO	VICTOR MANUEL TREJO CHARNICHAR
CONSEJERO	MA DE JESUS HERNANDEZ JIMENEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	ADALBERTO RIVERA GUERRERO
CONSEJERO	JANETH MARTINEZ SALAS
CONSEJERO	IMELDA GARCIA RODRIGUEZ
CONSEJERO	DARIO VAZQUEZ MALDONADO
CONSEJERO	EMMANUEL MARTINEZ ROSAS

GONZALEZ

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ROLANDO VILLELA REYES
CONSEJERO	PAOLA FERNANDA RODRIGUEZ GORDOA
CONSEJERO	RENE DE JESUS FLORES HEMPEL
CONSEJERO	MARIA BENIGNA MUÑOZ GONZALEZ
CONSEJERO	MARCELINO AYALA VILLARREAL

SUPLENTES

CONSEJERO	SANDRA VIRGINIA MACIAS ORTEGA
CONSEJERO	CARLOS CASTRO WONG
CONSEJERO	SONIA MARGARITA ALCANTAR TORRES
CONSEJERO	SULMA VELIA RODRIGUEZ GARCIA
CONSEJERO	VICTOR BRAVO PEREZ

GUEMEZ

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ROGELIO HEREDIA ESCALANTE
CONSEJERO	ELIZABETH ESTRADA SANCHEZ
CONSEJERO	FERNANDO MEZA BALBOA
CONSEJERO	SALOMON BARRON TORRES
CONSEJERO	DAVID LERMA GARCIA

SUPLENTES

CONSEJERO	SELMA ABIGAIL PEQUEÑO RODRIGUEZ
CONSEJERO	GUSTAVO ROEL FLORES
CONSEJERO	NARCIZO REYES MORALES
CONSEJERO	ELIDA RODRIGUEZ VARGAS
CONSEJERO	IRMA RIVERA SOUCHETT

GUERRERO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ GARZA
CONSEJERO	ANDRES JUAREZ SOLIS
CONSEJERO	ENRIQUETA MARTINEZ JUAREZ
CONSEJERO	JAIME GONZALEZ GONZALEZ
CONSEJERO	JUAN CARLOS GUTIERREZ HERNANDEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	ROCIO IDALIA SALINAS VILLANUEVA
CONSEJERO	FERNANDO GUADALUPE CHAPA GUTIERREZ
CONSEJERO	ROSA ELENA LOPEZ GARZA
CONSEJERO	FERNANDO GONZALEZ BENAVIDES
CONSEJERO	AMINTA MARTINEZ MARTINEZ

GUSTAVO DIAZ ORDAZ

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	PABLO GONZALEZ ALVARADO
CONSEJERO	MONICA ROSALBA FIERRO VILLELA
CONSEJERO	RAFAEL SAUL ZAPATA RAMIREZ
CONSEJERO	JULIO ADRIAN VALADEZ COMPEAN
CONSEJERO	ERASMO MOTTA RODRIGUEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	ALAN PAUL GARZA RODRIGUEZ
CONSEJERO	ROSA DEL CARMEN TREVIÑO MONREAL
CONSEJERO	ENEIDY HERNANDEZ RAMIREZ
CONSEJERO	JORGE EDUARDO TUEME TAMEZ
CONSEJERO	EMMANUEL SOTO RAMIREZ

HIDALGO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	MARCO ANTONIO SANTILLAN GUTIERREZ
CONSEJERO	MIRIAM LIZETH CARRIZALES TORRES
CONSEJERO	ANASTACIO MATA MARTINEZ
CONSEJERO	PATRICIA BEATRIZ CAÑEDO CHAVEZ
CONSEJERO	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ CHAVEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	FRANCISCO JAVIER CRUZ SILVA
CONSEJERO	ANAHI LORENA CEPEDA ANDRADE
CONSEJERO	ROBERTO ORTIZ VALADEZ
CONSEJERO	NORMA JULIETA SOTO MENDEZ
CONSEJERO	JOSE ALBERTO RAMIREZ ZUÑIGA

JAUMAVE

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ROSARIO ADRIANA CERVANTES MIRELES
CONSEJERO	VICTOR HUGO CARDENAS SERNA
CONSEJERO	EDNA MARIA CONCEPCION GONZALEZ BERMUDEZ
CONSEJERO	ROSALIO AVALOS HERNANDEZ
CONSEJERO	YESENIA HUERTA ABUNDIS

SUPLENTES

CONSEJERO	ROMEO TOVAR JUAREZ
CONSEJERO	EDUARDO DE LEON VILLANUEVA
CONSEJERO	ANA MARIA OSORIO TRINIDAD
CONSEJERO	SILBANO PADILLA DE LEON
CONSEJERO	RAMON ESPINOSA LUGO

JIMENEZ

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	FRANCISCO NARVAEZ NARVAEZ
CONSEJERO	ELDY DARANY DAVILA ALVAREZ
CONSEJERO	GUADALUPE SARRION GONZALEZ
CONSEJERO	GRACIELA YANETT WALLE QUINTANILLA
CONSEJERO	EGIDIO CABALLERO SALDIVAR

SUPLENTES

CONSEJERO	
CONSEJERO	
CONSEJERO	
CONSEJERO	
CONSEJERO	

LLERA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	GLORIA IVETT DE LA GARZA RUIZ
CONSEJERO	TROADIO PACHECO MEZA
CONSEJERO	LEIDY KARINA ALCO CER MEZA
CONSEJERO	FELIX EDUARDO MATAMOROS ROBLEDO
CONSEJERO	JOSE ALBERTO BALDERAS GARCIA

SUPLENTES

CONSEJERO	ALEJANDRINA SIFUENTES ALEMAN
CONSEJERO	RAQUEL CAVAZOS LOPEZ
CONSEJERO	MA ELSA RODRIGUEZ MORALES
CONSEJERO	JOSE GILBERTO DE LA GARZA MARTINEZ
CONSEJERO	LUCIANO RESENDIZ RAMIREZ

MAINERO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	LEONARDO JUAREZ MARTINEZ
CONSEJERO	DOLORES GUADALUPE ORTEGA RODRIGUEZ
CONSEJERO	LUIS CARLOS AVILA MELENDEZ
CONSEJERO	BRENDA DELGADO MARAVILLA
CONSEJERO	ARMIDA GUADALUPE CEPEDA VILLALOBOS

SUPLENTES

CONSEJERO	ADELAIDA MARTINEZ PESINA
CONSEJERO	KARELI VALLADARES LUNA
CONSEJERO	ALFONSO GONZALEZ DORIA
CONSEJERO	
CONSEJERO	

EL MANTE

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	TIRSO ALONSO GONZALEZ GONZALEZ
CONSEJERO	EDUARDO HUMBERTO FUENTES GARCIA
CONSEJERO	VIRGINIA ROSALES FLORES
CONSEJERO	NORA HILDA OCEJO GOW
CONSEJERO	HECTOR RODRIGUEZ BALDERAS

SUPLENTES

CONSEJERO	MARIA DOLORES PORTALES RUIZ
CONSEJERO	HIPOLITO VALDEZ DEL ANGEL
CONSEJERO	LUIS GERARDO CONTRERAS MORA
CONSEJERO	BERTHA LUCIA NEGRETE ORTEGA
CONSEJERO	SALVADOR PEREZ OCEGUEDA

MATAMOROS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	REYNALDO DAVID CAMACHO VILLARREAL
CONSEJERO	PATRICIA GUADALUPE RAMIREZ LUNA
CONSEJERO	HEBERT BARUCH ALONSO MEDINA
CONSEJERO	PATRICIA SOLIS VAZQUEZ
CONSEJERO	CARLOS MANUEL AZUARA JUAREZ

SUPLENTES

CONSEJERO	VIRGINIA TORRES ZENDEJAS
CONSEJERO	JOSE FELIX HI GONZALEZ
CONSEJERO	ANA MARIA MONJARAZ GUILLEN
CONSEJERO	VICTOR HUGO BORJA MARTINEZ
CONSEJERO	EDNA MARIELA MARTINEZ ZUÑIGA

MENDEZ

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	JESUS GUADALUPE AZOCAR RODRIGUEZ
CONSEJERO	SONIA EDITH FAZ MORA
CONSEJERO	RICARDO DAVILA LEAL
CONSEJERO	ADRIAN GUTIERREZ LUNA
CONSEJERO	SANDRA LUZ VAZQUEZ VALDEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	EDUARDO MUÑOZ ZARAZUA
CONSEJERO	CLAUDIA MARLEN MOYA RODRIGUEZ
CONSEJERO	JOAQUIN LARA SANCHEZ
CONSEJERO	JORGE ALVAREZ ALVAREZ
CONSEJERO	FRANCISCO MARTINEZ OSTOS

MIER

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	LUZ DEL CARMEN SALDAÑA GARCIA
CONSEJERO	EULALIO CAVAZOS GARZA
CONSEJERO	LESVIA ADALGIZA PEREZ GONZALEZ
CONSEJERO	JESUS ANGEL CAVAZOS GONZALEZ
CONSEJERO	ANAHI RODRIGUEZ PARTIDA

SUPLENTES

CONSEJERO	MONSERRAT PEREZ PALOMARES
CONSEJERO	JESUS ALFONSO PEÑA LOZANO
CONSEJERO	DAMARIS PRESAS GARCES
CONSEJERO	MARIA LETICIA ZUÑIGA SANCHEZ
CONSEJERO	REBECA IDALIA GARCIA BARRERA

MIGUEL ALEMAN

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	SERGIO ELADIO TREVIÑO HINOJOSA
CONSEJERO	ANDRES ALBERTO CHAPA SALINAS
CONSEJERO	CORNELIO GARZA LOPEZ
CONSEJERO	MINERVA YADIRA GONZALEZ BARRERA
CONSEJERO	NINET GRACIELA GARCIA GARCIA

SUPLENTES

CONSEJERO	MARIA CELIA SALINAS HINOJOSA
CONSEJERO	JAIME MEDRANO CHAVEZ
CONSEJERO	JUDITH CORTEZ BARRERA
CONSEJERO	ROBERTO JESUS PEÑA TANGUMA
CONSEJERO	KARLA DANIELA PARDAVE FLORES

MIQUIHUANA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	MARIO EURESTI DEL VALLE
CONSEJERO	EONORINA GUADALUPE CEDILLO RUIZ
CONSEJERO	MARIANA ARANDA MEJIA
CONSEJERO	MARTHA GONZALEZ CRUZ
CONSEJERO	LAZARO CORDOBA MUÑIZ

SUPLENTES

CONSEJERO	JAIME GONZALEZ CAPETILLO
CONSEJERO	ELISA SOTO SEGURA
CONSEJERO	ANTONIO SAENZ LARA
CONSEJERO	AGUSTINA RODRIGUEZ MASCORRO
CONSEJERO	JOSE RAMON GUERRERO SILVA

NUEVO LAREDO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	RODOLFO VALENTINO VARA NUÑEZ
CONSEJERO	GUADALUPE MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
CONSEJERO	MARCO ANTONIO GOMEZ SALDIVAR
CONSEJERO	CLAUDIA REBOLLEDO ACOSTA
CONSEJERO	JOSE ANTONIO VILLA MEDINA

SUPLENTES

CONSEJERO	IRVING YAEN SOLIS FRANCO
CONSEJERO	MARTIN SOTO BAUTISTA
CONSEJERO	ANA LUCIA GARZA GARCIA
CONSEJERO	JUAN FRANCISCO BUERON GUERRERO
CONSEJERO	JAVIER LOPEZ RIOS

NUEVO MORELOS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	GABRIELA PARDO DIAZ
CONSEJERO	PATRICIA TRINIDAD MENDOZA DOMINGUEZ
CONSEJERO	ROBERTO PARDO ARICIAGA
CONSEJERO	MARIA DEL SOCORRO ESPINOSA GUTIERREZ
CONSEJERO	HECTOR RESENDIZ PAZ

SUPLENTES

CONSEJERO	MAYRA TORRES ROBLES
CONSEJERO	DIEGO HUMBERTO BARBOSA MENDOZA
CONSEJERO	JOSE RAUL GOMEZ PÉREZ
CONSEJERO	ALFONSO AZUA MALDONADO
CONSEJERO	CARLA PATRICIA CASTILLO ROJAS

OCAMPO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	MANUEL SAGAHON SALAZAR REYES
CONSEJERO	PETRA PEREZ BRIONES
CONSEJERO	ONORIO LOPEZ LOPEZ
CONSEJERO	NORMA ALICIA RUIZ ESCOBAR
CONSEJERO	JUAN MIGUEL PORTALES MARTINEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	JOSE ROBERTO SANCHEZ MALDONADO
CONSEJERO	LUIS FELIPE NIETO PEREZ
CONSEJERO	DULCE MARGARITA RODRIGUEZ DE LEON
CONSEJERO	GUSTAVO SALAZAR ALMANZA
CONSEJERO	

PADILLA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ENRIQUE GUERRERO GONZALEZ
CONSEJERO	LAURA NELLY MONTELONGO BETANCOUR
CONSEJERO	J. SANTOS VALADEZ SILVESTRE
CONSEJERO	JULIO CESAR TORRES RODRIGUEZ
CONSEJERO	MANUEL ROBERTO MELENDEZ RODRIGUEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	GUSTAVO PEREZ SANCHEZ
CONSEJERO	ALEJANDRO BANDA BOTELLO
CONSEJERO	REYSEL MATA MARTINEZ
CONSEJERO	
CONSEJERO	

PALMILLAS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	JUANA NEREIDA TORRES RAMIREZ
CONSEJERO	HILDA ALFONSA TORRES RAMIREZ
CONSEJERO	MARCO ANTONIO ALEMAN MOLINA
CONSEJERO	IRASEMA GUADALUPE ALANIS GARCIA
CONSEJERO	CLAUDIA RAMOS RAMIREZ

SUPLENTES

CONSEJERO	CESAR BARRON ALVAREZ
CONSEJERO	MARIA ANTONIA GOMEZ AVILA
CONSEJERO	YESENIA ALANIS CORDOVA
CONSEJERO	ENEDINA CAMACHO GUTIERREZ
CONSEJERO	JUAN CARLOS MONITA GUTIERREZ

REYNOSA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	FRANCISCO ARMANDO NORATO LARA
CONSEJERO	LILIA MACARENA MARTINEZ SALOMON
CONSEJERO	JUAN RUBEN TAGLE WILLINGHAM
CONSEJERO	AMELIA FRANCISCA LOZADA FRIAS
CONSEJERO	FERMIN GALVAN GALVAN

SUPLENTES

CONSEJERO	NORMA ALICIA RAZO GARCIA
CONSEJERO	PEDRO RAMIREZ REYES
CONSEJERO	MAYRA YANETH TREVIÑO GUERRERO
CONSEJERO	SAUL ORLANDO MARTINEZ GUERRERO
CONSEJERO	JUANA ILEANA DE LOS RIOS VICENCIO

RIO BRAVO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	JUAN DE DIOS MUÑIZ FLORES
CONSEJERO	YOLANDA BENAVIDES CRUZ
CONSEJERO	MARIO ALBERTO TIJERINA GONZALEZ
CONSEJERO	CINTHIA VERONICA CARDONA MARTINEZ
CONSEJERO	MIGUEL ANGEL MENDOZA CRUCES

SUPLENTES

CONSEJERO	ISMAEL ZAPATA MORALES
CONSEJERO	RAUL PARRA VALDEZ
CONSEJERO	
CONSEJERO	
CONSEJERO	

SAN CARLOS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	JOSE MANUEL GONZALEZ MAYDON
CONSEJERO	LILIANA LIZETH RIVERA VALLEJO
CONSEJERO	JUAN GILBERTO CABRERA LOERA
CONSEJERO	DIANA MAYELA GOMEZ JUAREZ
CONSEJERO	MARIO ALBERTO GOMEZ HERNANDEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	PEDRO RAMIREZ DE LA SERNA
CONSEJERO	ANA RITA BETANCOURT MELENDEZ
CONSEJERO	ERNESTO ZAVALA CHAVEZ
CONSEJERO	PEDRO CABRERA LOERA
CONSEJERO	

SAN FERNANDO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ROBERTO BARGUIARENA PALOMO
CONSEJERO	ALMA CANDIDA JIMENEZ TREVIÑO
CONSEJERO	RODOLFO RODRIGUEZ GARCIA
CONSEJERO	ADALMIRA DAVILA MOYA
CONSEJERO	SERGIO CORREA BRAMBILA

SUPLENTES

CONSEJERO	SERGIO ALFONSO GALVAN LEAL
CONSEJERO	MARIA ELIZABETH ROBLES PEÑA
CONSEJERO	JESUS ZEFERINO HERNANDEZ CERDA
CONSEJERO	FALCON IVAN DAVILA NUÑEZ
CONSEJERO	JESUS ROBERTO GARCIA SOSA

SAN NICOLAS

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	GUADALUPE SALAS CASTELLANOS
CONSEJERO	FRANCISCO QUINTERO VILLARREAL
CONSEJERO	JUAN BENAVIDES RESENDEZ
CONSEJERO	MA DE SAN JUAN GONZALEZ IZAGUIRRE
CONSEJERO	MARINA DEL CASTILLO CASANOVA

SUPLENTES

CONSEJERO	CANDELARIO QUINTERO VILLARREAL
CONSEJERO	ALEJANDRO VAZQUEZ QUINTERO
CONSEJERO	JOSE MANUEL BENAVIDES QUINTERO
CONSEJERO	YESENIA REDENDEZ CIENFUEGOS
CONSEJERO	LIZETH GALLEGOS LORES

SOTO LA MARINA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	JOSE ANGEL GARCIA RAMIREZ
CONSEJERO	PATRICIA RAMOS GARCIA
CONSEJERO	JUAN JOSE ARREDONDO RAMIREZ
CONSEJERO	MA. GUADALUPE ARELLANO GARZA
CONSEJERO	JOSE JUAN MORA SANCHEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	CLEMENTE ZUÑIGA ESPARZA
CONSEJERO	DIGNA SOLEDAD BAZALDUA GRACIA
CONSEJERO	GABRIEL PERALES CANO
CONSEJERO	MA. DE LOURDES MARTINEZ CARDOSO
CONSEJERO	JESUS AYALA RODRIGUEZ

TAMPICO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	SALVADOR TREVIÑO AGUIAR
CONSEJERO	MA. GUADALUPE RUBIO HERNANDEZ
CONSEJERO	LUISA FERNANDA LIZARRAGA MARTINEZ
CONSEJERO	MARIA RAQUEL NIETO MAR
CONSEJERO	JOSE DEUTSCH MENDOZA

SUPLENTES

CONSEJERO	FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTILLO
CONSEJERO	MARIA CAROLINA FELIX SANCHEZ
CONSEJERO	SANTIAGO FLORES GARCIA
CONSEJERO	ANGEL FROYLAN CISNEROS DE LOS SANTOS
CONSEJERO	JUNIOR ALBERTO GONZALEZ ESTRADA

TULA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	ISMAEL GALARZA GUTIERREZ
CONSEJERO	J. ANTONIO GUERRERO GUZMAN
CONSEJERO	ALBERTO ROSALES VAZQUEZ
CONSEJERO	FLOR TERESA SANCHEZ LARA
CONSEJERO	GABRIELA DE LA ASUNCION LARA SALDAÑA

SUPLENTES

CONSEJERO	OLGA IDALIA CRUZ SALAZAR
CONSEJERO	JUAN MANUEL AGUILAR REYES
CONSEJERO	MARIA LUCIA GARCIA HERNANDEZ
CONSEJERO	PEDRO PILAR TREVIÑO VILLASANA
CONSEJERO	SANDRA IBET COMPEAN CANIZAL

VALLE HERMOSO

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	LIDIA CASTRO NAVARRO
CONSEJERO	JUAN MANUEL SANCHEZ CARREON
CONSEJERO	FABIOLA ALEJANDRA BENAVIDEZ GALLEGOS
CONSEJERO	JULIO CESAR SOTERO FIGUEROA
CONSEJERO	LILIANA OROZCO GARZA

SUPLENTES

CONSEJERO	EDGAR ROBLEDO MALDONADO
CONSEJERO	SILVIA JIMENEZ MORALES
CONSEJERO	
CONSEJERO	
CONSEJERO	

VICTORIA

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	SILVIO BRUSSOLO GONZALEZ
CONSEJERO	ANA ALEJANDRA LOYOLA HERRERA
CONSEJERO	JESUS MARTINEZ CERDA
CONSEJERO	ADRIANA ISELA BENITEZ VAZQUEZ
CONSEJERO	JORGE EDUARDO WELSH RODRIGUEZ

SUPLENTES

CONSEJERO	FELIPE DE JESUS ALANIS PORRAS
CONSEJERO	LUCIA PEREZ GUTIERREZ
CONSEJERO	OSCAR GARCIA SAENZ
CONSEJERO	MARTHA PATRICIA GARCIA MEJIA
CONSEJERO	GERARDO RODRIGUEZ GRANADOS

VILLAGRAN

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	JESUS PONCE CARDENAS
CONSEJERO	BLANCA DELIA HUERTA SIERRA
CONSEJERO	SERGIO BENJAMIN MARTINEZ VALDEZ
CONSEJERO	SAMIRA HAYDEE SANCHEZ RODRIGUEZ
CONSEJERO	JOSE PERFECTO ANAYA BERRONES

SUPLENTES

CONSEJERO	
CONSEJERO	
CONSEJERO	
CONSEJERO	
CONSEJERO	

XICOTENCATL

PROPIETARIOS

PRESIDENTE	NORMA FRANCISCA AVALOS RODRIGUEZ
CONSEJERO	ARMANDO CASTRO SEGURA
CONSEJERO	HUMBERTO CASTILLO RENDON
CONSEJERO	HUGO CESAR MARTINEZ CASTRO
CONSEJERO	CAROLINA MORALES VILLEDA

SUPLENTES

CONSEJERO	ENA LIZETH VILCHIS NIETO
CONSEJERO	CINTHYA DANIRA SALAS MARTINEZ
CONSEJERO	NORMA ALICIA MARTINEZ MENDEZ
CONSEJERO	ADAN HUGO SILVA RAMIREZ
CONSEJERO	

CONSEJEROS MUNICIPALES

Lo anterior, dado que de las entrevistas y documentación que éstos exhibieron, se desprende que los propuestos cuentan con la imparcialidad, independencia y profesionalismo necesario, pues han demostrado en su mayoría, una participación activa o la experiencia necesaria para contribuir en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo o implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común de esta entidad, desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,

bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Que, además, cuentan, en lo razonablemente posible, con el profesionalismo y prestigio público necesario para desempeñar la función destacan por su desempeño y conocimientos en diversas actividades, disciplina, empleos, facultades u oficios; además, que en su mayoría evidenciaron tener conocimientos en materia electoral, en las disposiciones constitucionales y legales, y en disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden aplicarse a la organización de las elecciones, tanto en las competencias individuales como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

Asimismo, que entre los ciudadanos propuestos, algunos cuentan con actividades de participación ciudadana, entendiéndose por éstas las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

Sobre lo anterior, es necesario destacar que estimamos que si bien por principio los Consejos Distritales y Municipales deben integrarse por ciudadanos con conocimientos suficientes y experiencia en materia electoral, esto no puede constituir una traba para aquellos ciudadanos que demostrando aptitudes para participar en dichos cargos no tengan formalmente la experiencia y conocimientos en esta materia, pues de ser así, se estaría desconociendo principio de pluralidad por cuya virtud, en lo posible, deben reconocerse los diversos intereses, marcos ideológicos y culturales de la población.

Así también, se estima que las listas propuestas son respetuosas de la paridad de género, pues aseguran, en lo posible, la participación igualitaria de mujeres y hombres, garantizándose así la igualdad sustantiva, pues como se ve, en el procedimiento de análisis y propuesta se establecieron las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, eliminándose así prácticas que pudieran considerarse discriminatorias, lo que abona a la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

Finalmente, en la integración de las listas de ciudadanos propuestos, se atendió a la pluralidad cultural porque no se hizo exclusión de persona alguna en razón de sus características culturales o estrato social.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con las disposiciones legales señaladas en los considerandos que preceden y además con fundamento en el numeral 7 de los Lineamientos del INE, se emite el siguiente.

DICTAMEN

PRIMERO.- Los Ciudadanos a que se refieren las listas contenidas en el considerando XV de este dictamen, cumplen con los requisitos legales y el perfil idóneo para ser designados como Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el proceso electoral 2015-2016.

SEGUNDO. Se propone al Consejo General de este Instituto que los preindicados ciudadanos sean designados como Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el proceso electoral 2015-2016 en la forma y adscripción que ahí se señala.

Así lo dictaminaron y firmaron las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas **Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano Consejero Presidente, Nohemí Argüello Sosa, Mtro. Oscar Becerra Trejo, Mtra. María De Los Ángeles Quintero Rentería, Lic. Tania Gisela Contreras López, Lic. Frida Denisse Gómez Puga y Lic. Ricardo Hiram Rodríguez González.**